

PÉREZ RAMÍREZ, Bartolomé:
Las Haciendas Locales de Sevilla y Barcelona
(Análisis del Período 1986/1990)

POR JUAN CARLOS MORÁN ÁLVAREZ*

En noviembre del pasado se presentó en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, el libro publicado por la Excm. Diputación de Sevilla *Las Haciendas Locales de Sevilla y Barcelona (Análisis del Período 1986/1990)* cuyo autor, el Dr. D. Bartolomé Pérez Ramírez, además de tener una versada experiencia en el tema de las Haciendas Locales por su labor como Economista en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es profesor en el Departamento de Economía Aplicada I de la Universidad de Sevilla, impartiendo clase desde el curso académico 1984-85, tanto en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

En la presentación de esta obra, además de su autor, D. Bartolomé Pérez Ramírez, estuvieron presentes su director de Tesis Doctoral, de la que es fruto esta publicación, Dr. D. José Vallés Ferrer; el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, Dr. D. Javier Landa Bercebal y el Presidente de la Excm. Diputación de Sevilla, Excm. Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín.

Si nos situamos en una posición objetiva, el libro queda sustentado por cuatro razones que son fundamentales:

1ª. El volumen económico que ha alcanzado en los últimos años el Sector Público Local y que queda reflejado en la cuantía que alcanzan los Presupuestos Municipales, toda vez que su tendencia futura parece presentar una continuidad en la importancia, tanto cuantitativa como cualitativa, de la intervención pública local.

2ª. El papel que han jugado los Municipios de Sevilla y Barcelona en variables económicas como *Consumo Público* (Capítulo I -gastos de personal- más Capítulo II -gastos en bienes corrientes y servicios) o en *Gasto Público*, más concretamente en Inversiones Públicas (obras de infraestructuras, viviendas y bienestar comunitario, parques y jardines, deportes y juventud, educación, sanidad, etc.), que están alcanzando cifras realmente importantes, tanto por la vía de la cantidad de servicios prestados y de la incorporación de nuevos servicios, como por la calidad de los mismos, que están produciendo cambios positivos, tanto en el orden cuantitativo como en el cualitativo.

3ª. El desconocimiento que existe por parte del ciudadano del esfuerzo económico que realizan los Ayuntamientos, para hacer frente a una cada vez mayor

* Universidad de Sevilla.

demanda social en servicios públicos, que mejoran el Bienestar Social y la Calidad de Vida de nuestras ciudades: pero que a su vez, requieren la captación de recursos suficientes para hacer frente a dichos gastos públicos.

4ª. El protagonismo que tomaron las dos Corporaciones Locales, Sevilla y Barcelona, en su ámbito económico, social, cultural, ocioso, etc., con la preparación de los eventos del 92: la Exposición Universal y los Juegos Olímpicos, respectivamente, lo cual implicó inversiones de gran importancia como son las grandes obras de infraestructura viaria; las redes arteriales; los transportes y las comunicaciones; el acondicionamiento, construcción, rehabilitación y conservación de edificios e instalaciones deportivas; etc... Todo ello, ha constituido un importante elemento dinamizador de la economía de dichas ciudades, si bien no es el único.

El libro consta de cinco Capítulos que pueden dividirse en dos partes, más un sexto capítulo de conclusiones:

a) *Análisis cualitativo*

El autor realiza un recorrido por la significación cualitativa de las Haciendas Locales y, en concreto, en las municipales desde un punto de vista amplio, sin entrar, de momento, en los casos particulares de Sevilla y Barcelona, refiriéndose a la reforma de las Haciendas Locales y a las políticas de gastos e ingresos de las Haciendas Municipales, recogido en los tres primeros capítulos de la siguiente forma:

- En el *Capítulo I* el autor explica de forma exhaustiva la reforma de la Hacienda Local, en base a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de Diciembre.

- El *Capítulo II* concentra su atención sobre las vías de la mencionada Ley 39/88, recogiendo en base a dos tipos de figuras impositivas:

a) En primer lugar destacan las fuentes impositivas de exigencia obligatoria, en base a la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son el Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.).

b) Por otro lado, se encuentran las de exigencia facultativa que como tal serían impuestas libremente por la Corporación correspondiente, y son el (I.C.I.O.) y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Dentro aún del análisis cualitativo, el Dr. D. Bartolomé Pérez destina el *Capítulo III* a pasar examen a la política Presupuestaria en las Haciendas Locales, donde trata de mostrar las posibles políticas de ingresos y gastos públicos.

b) *Análisis cuantitativo*

La segunda parte del libro, formada por los capítulos cuatro y cinco, se ha destinado al estudio, descomposición y comparación de las políticas de ingre-

sos y gastos que se ha llevado a cabo en los dos grandes focos de atención mundial de 1992, Sevilla y Barcelona, para el período 1986-1990, recogiendo de la siguiente manera:

- El autor concentra el análisis de la Política de Ingresos en los municipios de Sevilla y Barcelona durante el Quinquenio 1986-1990, en el *Capítulo IV*, tratando de descubrir las posibles y lógicas diferencias que han podido darse en las actuaciones realizadas de cara a llenar las «Arcas Municipales» de ambas localidades, ante los gastos previsibles en base a los dos mencionados, y sobradamente conocidos, eventos.

Ante la diferente adjetivación realizada anteriormente para las figuras impositivas, en términos de obligatoriedad o carácter facultativo, las diferencias obtenidas entre la política de ingresos de ambos municipios, si bien se extienden a la totalidad de las vías impositivas, gozan de mayor atractivo de cara a los impuestos de carácter no obligatorio.

- Para completar la política presupuestaria de las haciendas de ambos municipios, el *Capítulo V* abarca la Política de Gastos durante el mismo período, no olvidándose de realizar un análisis comparativo en torno a la significación de cada una de las partidas de Gasto en los Presupuestos de Sevilla y Barcelona, dedicando especial atención a las inversiones públicas, de tanta importancia en los años precedentes a los dos grandes eventos.

Terminados los análisis cualitativo y cuantitativo de las Haciendas Locales, concediendo especial importancia a los municipios de Sevilla y Barcelona (capítulos cuatro y cinco), llegamos al *Capítulo VI*, que el autor de este libro dedica a las Conclusiones Finales, pudiéndose destacar las que siguen:

1°. Resulta evidente que la entrada en vigor de la Ley 39/88 ha significado, para el Sector Público Local, una serie de *innovaciones* como son:

a) La reducción y ordenación del mapa impositivo local.

b) El perfeccionamiento de la imposición directa (con los impuestos de Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre actividades Económicas), destacando además su *progresividad* todo lo cual supone un acercamiento del cuatro tributario local español al de la Europa Comunitaria. Por ejemplo, el I.B.I. viene a constituir la figura más característica de la tributación local en los países de la Unión Europea y, por consiguiente, el de mayor peso cuantitativo en la aportación de recursos a los Ayuntamientos.

2°. La política de Ingresos tiene un pilar importante que sustenta aproximadamente la tercera parte de la misma; son las *transferencias corrientes* (entradas de recursos vía participación en los Tributos del Estado), de gran transcendencia para la financiación de la política económica de los ayuntamientos, en especial los tratados en el libro.

3°. En 1990 el capítulo noveno «Variación de Pasivos Financieros (préstamos recibidos a largo plazo)» de la política de ingresos, representaba el 30% de los ingresos municipales de Sevilla, mientras que en Barcelona tan solo el 14,52%, lo cual marca una diferencia importante entre los dos municipios.

Además, el autor concluye que existe una línea ascendente en el endeudamiento de los dos municipios; préstamos recibidos que tienen como objetivo principal una Política Inversora fuerte en las ambas ciudades.

4°. El total del ingresos per cápita es superior en el Ayuntamiento de Barcelona que en el de Sevilla, como puede comprobarse en los dos datos de 1990, de forma que si en Barcelona se alcanza la cifra por habitante de 89.266,8 ptas., en Sevilla era de 62.829,9 ptas. Ello implica la mejor posición de partida en la que se encuentra la Ciudad Condal para llevar a cabo la Política de Gastos Municipales, en especial para las partidas destinadas a inversiones.

5°. El esfuerzo fiscal per cápita es superior para los barceloneses que para los sevillanos; mientras que los primeros soportaban una presión fiscal de 20.298,9 ptas. por habitante en 1986, para los segundos apenas representaba 12.572,1 ptas por habitante, diferencia que también supone un tanto a favor de Barcelona.

6°. Dentro la Política de Gastos el autor destaca:

a) El capítulo VI de «Inversiones Reales» en Sevilla, que llega a suponer casi el 30% del total gastado en 1988; derivado especialmente del gran esfuerzo inversor desarrollado en estas últimas legislaturas de Corporaciones Locales democráticas.

En cambio, en el Ayuntamiento de Barcelona estas inversiones van descendiendo a lo largo del período; disminución que el profesor Pérez Ramírez justifica principalmente por el gran esfuerzo inversor desarrollado por el municipio catalán en las décadas de los sesenta y setenta, cuando sufrió un importante proceso emigratorio, destinándose grandes gastos en infraestructuras y equipamientos urbanos, viviendas, urbanismo, transporte, etc... Actualmente, se encuentran en la fase de conservar, reparar y mantener las inversiones realizadas durante ese período, y eso corresponde al Capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.

b) El autor también resalta los nuevos enfoques surgidos sobre el gasto público local. El concepto y contenido de bienestar está cambiando, lo cual conduce a los responsables políticos a hacer frente a una frontera de gastos sociales, que los ciudadanos demandan y desean. Algunos de estos nuevos actores del gasto local son entre otros los siguientes:

- El gasto público derivado de las demandas de los jóvenes, tales como las iniciativas locales de empleo, los programas de reinserción a la sociedad de jóvenes con graves problemas de droga, marginación, etc...

- Gasto público derivado de las demandas de los ancianos, cada vez en mayor número.

- Gasto público derivado de planteamientos medioambientales, como son polución atmosférica, escasez de agua, tratamiento de residuos sólidos urbanos, etc...

La importancia de este trabajo radica principalmente en la clara tendencia existente hacia una mayor descentralización de la intervención pública, con una destacada posición que vienen tomando los municipios de cara a atender las crecientes necesidades de sus ciudadanos. Ante ello, el autor pone todo su inte-

rés en estudiar las implicaciones de la ley 39/88 en ese proceso, analizando muy a fondo las políticas de gasto e ingreso públicos locales que en definitiva son las que marcan esa mayor y mejor papel que jugarán en el futuro los Ayuntamientos desde el punto de vista cualitativo, más aún que el cuantitativo.

Pero, además, tiene un especial atractivo el experimento que realiza el autor al examinar la labor pública municipal de dos grandes ciudades españolas que se enfrentan a la celebración de los dos grandes eventos, lo cual supone un reto para cualquier administración, implicando importantes cambios, no solo en términos de cantidad sino también de corte cualitativo, en la política de hacienda pública local. Este análisis supone un importante punto de partida para otros Municipios que se enfrenten ante «acontecimientos especiales», teniendo en cuenta que Sevilla y Barcelona experimentan comportamientos diferentes en función de la situación de partida en la que se encuentran ambas ciudades y de las peculiaridades propias de cada una de ellas y de sus eventos respectivos.

Por tanto, recomiendo la lectura aplicada de esta obra a todos aquellos interesados y estudiosos del avance que viene experimentando el papel de las Haciendas Locales en nuestro país, así como a todos aquellos que, de una u otra manera, tienen cierta responsabilidad política o administrativa ante una Hacienda Local concreta, en especial aquellas que prevean enfrentarse a un evento de carácter internacional. Quizás llegue tarde para Granada con sus Mundiales de Esquí, pero no para otras muchas celebraciones similares que se celebrarán en adelante, pudiendo incluir de nuevo a los futuros responsables de la ciudad de Sevilla si finalmente se celebra en ella las Olimpiadas del 2004.